



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 101 -2018-GRL-P

Belén,

23 de marzo del 2018

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo los artículos 3° y 4° que las Entidades Públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto del 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, están sujetas al cumplimiento de la indicada directiva, las Entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GRL-P, de fecha 13 de marzo del 2018, se constituye el Comité de Planificación de la Capacitación Año 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2017-GRL-P de fecha 29 de diciembre del 2017 se aprueba el POI 2018 del Gobierno Regional de Loreto, considerándose entre otros para la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) en la Actividad Operativa: Fortalecer el Desarrollo de Capacidades, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 125.000.00);

Estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2018 del Gobierno Regional de Loreto – PDP Anual, con efectividad a partir del 01 de abril del 2018; la misma que forma parte integrante como anexo de la presente Resolución.**



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 101 -2018-GRL-P

23 de marzo del 2018

**Artículo 2°.- REMITIR** a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado para el año 2018 del Gobierno Regional de Loreto – PDP Anual 2018.

**Artículo 3°.- PUBLICAR**, en el portal institucional del Gobierno Regional de Loreto, el Plan antes referido y la respectiva Resolución de aprobación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**





**GORE  
LORETO**

**OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA EJECUTIVA DE  
RECURSOS HUMANOS**

# **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

## **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO**



**PDP ANUALIZADO 2018  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-  
2016-SERVIR-PE**

**Iquitos – Loreto – Perú  
Enero 2018**



**GORE  
LORETO**

**OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA EJECUTIVA DE  
RECURSOS HUMANOS**



**GORE LORETO**

**AUTORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE LORETO**

**Lic. Fernando MELENDEZ CELIS**  
**Gobernador Regional de Loreto**



**Dr. Pedro PORTOCARRERO NOGUEIRA**  
**Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto**



## **COMITÉ DE ELABORACIÓN PDP 2018**

**Abog. Renny Gary VELA SANTANA**  
**Director de la Oficina Ejecutiva**  
**de Recursos Humanos**  
**Presidente**

**Lic. Adm. Alfredo Raul CARRASCO MONTAÑEZ**  
**Asesor II de Presidente Regional**  
**Miembro**

**Econ. Samuel Eduardo REYNA ROSSI**  
**Gerente Regional de Planeamiento,**  
**Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**  
**Miembro**

**Lic. Mónica Elizabeth URIBE SOLSOL**  
**Representante de los Trabajadores civiles - Titular**  
**Sra. Edfith Davila Lozano**  
**Representante de los Trabajadores civiles - Suplente**





**GORE  
LORETO**

**OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA EJECUTIVA DE  
RECURSOS HUMANOS**

# **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

## **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO**

**PDP ANUALIZADO 2018  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-  
2016-SERVIR-PE**



**Iquitos - Loreto - Perú  
Enero 2018**



**GORE  
LORETO**

**OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**OFICINA EJECUTIVA DE  
RECURSOS HUMANOS**

## **EQUIPO TÉCNICO**

**Lic. Lina Maritza NUNES NORONHA – Ms.  
Jefa del Área de Coordinación Interna de  
Administración de Personal y Capacitación**

**Sra. Blanca Elizabeth BETETA RIOS  
Coordinadora de Capacitación**





## INDICE

	PÁG.
PRESENTACIÓN	
I. MARCO LEGAL	7
II. ALCANCE	7
III. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	7
IV. VISION MISION	9
V. ESTRUCTURA ORGANICA	9
VI. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD	13
VII. NECESIDADES DE CAPACITACION 2018	13
ANEXO	
MATRIZ PDP 2018	







## **PRESENTACIÓN**

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP - 2018 del Gobierno Regional de Loreto, ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

Es un instrumento que determina las prioridades de capacitación del personal, que tiene como finalidad, la gestión por competencias articulados en un primer momento, a través de las correspondientes actividades formativas y pretende abordar de manera inmediata la puesta en marcha de las acciones que deben implementarse para el desarrollo de competencias.

El objetivo del presente plan, es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permiten mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para sí contribuir al logro de los objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.





## **I. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Plan de Igualdad de Oportunidad de Género.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"
- Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2018-GRL-P, de fecha 13 de marzo del 2018, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación Año 2018, del Gobierno Regional de Loreto.

## **II. ALCANCE**

El Plan de Desarrollo de Personas – PDP del Gobierno Regional de Loreto para el año 2018, alcanza a todos los servidores y funcionarios de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, en concordancia con lo dispuesto sobre las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

## **III. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES**

Los objetivos estratégicos priorizados en el Plan Estratégico Institucional periodo 2016 – 2018, del Gobierno Regional de Loreto, se dividieron según dimensión: Derechos Sociales, Acceso a servicios; Gobernabilidad democrática; Economía para el crecimiento; Infraestructura para la integración; y Recursos Naturales y riesgo frente a desastres.

### **➤ Objetivos Estratégicos institucionales: Componente: Derechos Sociales**

1. Contribuir a la reducción de la violencia infantil.
2. Mejorar las condiciones físicas y sociales de personas en situación de vulnerabilidad.
3. Formalizar la propiedad de las tierras en el área rural.

### **➤ Objetivos Estratégicos Institucionales: Componente: Acceso a Servicios**

1. Reducir la desnutrición crónica infantil.
2. Reducir la anemia infantil.





3. Reducir el embarazo adolescente.
  4. Reducir afecciones por enfermedades metaxénicas.
  5. Incrementar la cobertura escolar en la población infantil de 32 a 5 años
  6. Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemática en niños (as) de nivel primario y secundario.
  7. Incrementar el nivel de competitividad deportiva en la población.
- **Objetivos Estratégicos Institucionales: Componente: Gobernabilidad democrática**
1. Minimizar la percepción de corrupción institucional en la población,
- **Objetivos Estratégicos Institucionales: Componente: Economía para el crecimiento**
1. Potenciar al desarrollo de cadenas productivas en Loreto.
  2. Potenciar el atractivo turístico en Loreto.
- **Objetivos Estratégicos Institucionales: Componente: Infraestructura para la Integración**
1. Extender la red pública de saneamiento básico en la población.
  2. Extender la cobertura de energía eléctrica en la población.
  3. Mejorar la infraestructura vial de telecomunicaciones de Loreto.
  4. Mejorar la Infraestructura física de los servicios de educativos y de salud
  5. Consolidar el desarrollo fronterizo de la región.
  6. Ocupar ordenada y sosteniblemente el territorio de Loreto.
  7. Mejorar las condiciones físicas de la vivienda familiar.
- **Objetivos Estratégicos institucionales: Componente: Recursos Naturales y riesgo frente a desastres.**
1. Conservar los bosques y la diversidad biológica en la región.
  2. Conservar las cuencas hidrográficas de Loreto.
  3. Reducir las condiciones de vulnerabilidad ante riesgos de ocurrencias de desastres.



#### **IV. MISION VISION**

##### **MISION**

Somos una institución pública democrática, articuladora y descentralizada que organiza y conduce la gestión pública regional en concordancia con el marco legal vigente y los lineamientos de política nacional, regional y local, con eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de sus recursos de manera sostenible. Implementando estrategias orientadas a elevar la calidad de vida de la población con inclusión social, interculturalidad, equidad de género y paz social.

##### **VISION**

Somos una institución pública moderna, eficiente, competitiva, ética y transparente. Con menos pobreza en la población, desarrollando actividades productivas transformadoras mediante el adecuado uso de nuestros recursos naturales con valor agregado y conservando el medio ambiente.

#### **V. ESTRUCTURA ORGANICA**

La estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto comprende los siguientes órganos:

##### **1. Organismo de Gobierno:**

- Consejo Regional
- Presidencia Regional
- Vice Presidencia Regional

##### **2. Alta Dirección:**

- Directorio de Gerentes
- Gerente General Regional

##### **3. Organismos Consultivos:**

- Consejo de Coordinación Regional
- Comité Regional de Seguridad Ciudadana

##### **4. Organismo de Control Institucional y Defensa Judicial:**

- Procuraduría Pública Regional
- Organismo de Control Institucional





## **5. Organismo de Asesoramiento:**

- Oficina Regional de Participación Ciudadana
- Oficina Regional de Defensa Nacional
- Oficina General de Asesoría:
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Cooperación Interregional
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:
  - ❖ Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
  - ❖ Sub Gerencia de Presupuesto
  - ❖ Sub Gerencia de Inversión Pública
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Oficina Regional de Tecnología de la Información y Telecomunicación.

## **6. Organismos de Apoyo:**

- Oficina Regional de Imagen Institucional
- Oficina Regional de Administración
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Logística
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Contabilidad
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Tesorería
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio
  - ❖ Oficina de Administración Documentaria
- Oficina Regional de Ejecución Coactiva
- Oficina Ejecutiva de Maquinarias, Vehículos menores y Fluviales



## **7. Organismos de Línea:**

- Gerencia Regional de Recaudación:



- ❖ Sub Gerencia de Canon y Concesiones
- ❖ Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico:
  - ❖ Sub Gerencia de Promoción e Inversiones
  - ❖ Sub Gerencia de Promoción Comercial
  - ❖ Dirección Regional de Agricultura
  - ❖ Dirección Regional de la Producción
  - ❖ Dirección Regional de Energía y Minas
  - ❖ Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
- Gerencia Regional de Desarrollo Social:
  - ❖ Sub Gerencia de Programas Sociales
  - ❖ Sub Gerencia de Promoción Cultural
  - ❖ Sub Gerencia de Desarrollo Comunal
  - ❖ Dirección Regional de Educación
  - ❖ Dirección Regional de Salud
  - ❖ Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - ❖ Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad:
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Planes y Proyectos Social
  - ❖ Oficina Ejecutiva de Capacitación y Registro
- Gerencia Regional de Infraestructura:
  - ❖ Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
  - ❖ Sub Gerencia de Obras
  - ❖ Sub Gerencia de Supervisión
  - ❖ Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de Loreto – ARA
  - ❖ Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental





- ❖ Dirección Ejecutiva de Ordenamiento Territorial y Datos Espaciales
- ❖ Dirección Ejecutiva de Forestal y de Fauna Silvestre
- ❖ Dirección Ejecutiva de Conservación y Diversidad Biológica
- Gerencia Regional de Asuntos Indígenas:
  - ❖ Sub Gerencia de Asuntos Interculturales
  - ❖ Sub Gerencia de Articulación Sectorial
- Gerencia Regional de Deporte:
  - ❖ Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura Deportiva
  - ❖ Sub Gerencia de Deportes de Alta Competencia Individual y Colectiva.
  - ❖ Sub Gerencia de Recreación e Inclusión Deportiva
- Archivo Regional de Loreto
- FONDELOR
- Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
- Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica

#### **8. Organos Desconcentrados:**

- Oficina de Coordinación Enlace Lima
- Gerencias Sub Regionales:
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Yaquerana
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Requena
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Loreto
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Ucayali
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Ramón Castilla
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Napo
  - ❖ Gerencia Sub Regional de Putumayo





❖ Gerencia Sub Regional de Datem del Maraón

**9. Organos Públicos Descentralizados:**

- Organismo Público Infraestructura para la Productividad

**VI. NUMEROS DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD**

El número de servidores que laboran en el Gobierno Regional de Loreto es:

Decreto Legislativo N° 276	Decreto Legislativo N° 1057	TOTAL DE SERVIDORES
545	777	1.322

**VI. NECESIDADES DE CAPACITACION 2018**

EN ANEXO ADJUNTO

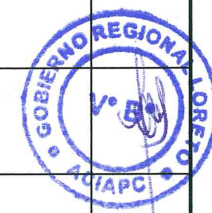
Iquitos, Marzo del 2018





### MATRIZ PDP - 2018

ORGANISMO UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL			
												COSTOS DIRECTOS-R.O.			COSTOS INDIRECTOS R.D.R.
												II	III	IV	
VICE SIDENCIA	MEMORANDO N° 055-2017-GRL-VP (18-08-2017)	VARIOS	30	J5	CONTROL GUBERNAMENTAL	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
INDELOR	OFICIO N° 239-2017- GRL- GGR/FONDELOR(22- 08-2017)	VARIOS	30	B1	GESTIÓN PÚBLICA	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00		
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	MEMORANDO N°  309-2017-GRL-	VARIOS	40	A3	GESTION LOGISTICA - LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
	ORA(22-08-2017)	VARIOS	30	B1	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00		
OFICINA REGIONAL DE EJECUCION ACTIVA Y AUDACION	OFICIO N° 091-2017- GRL-GGR/OREC(23- 06-2017)	VARIOS	30	F3	PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA - ETAPA INICIAL - TÉCNICAS DE COBRANZAS Y RECAUDACIÓN	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 5,000.00		
					MEDIDAS COACTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN CREDITICIA										
					PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS										
OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	OFICIO N° 503-2017- GRL/ORCI(21-08- 2017)	VARIOS	30	A1	PRESUPUESTO POR RESULTADOS	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
OFICINA REGIONAL DE SESORIA URIDICA	OFICIO N° 439-2017- GRL-ORAJ(22-08- 2017)	VARIOS	30	C1	DERECHO A LA CONSULTA PREVIA - LEY N° 29785	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00		
		VARIOS	30	J4	PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER SANCIONADOR CÓDIGO DE ÉTICA	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
		VARIOS	30	B5	EJERCICIO DEL CONTROL SIMULTÁNEO (DIRECTIVA N° 006-2014-CG/APORD, APROBADA CON RESOLUCIÓN VALORIZACIONES Y	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE		S/. 3,000.00		
OFICINA REGIONAL DE INGENIERIA DE CONSTRUCCION	OFICIO N° 2225- 2017-GRL/GRI (28/08/2017)	VARIOS	30	J5	LIQUIDACIONES DE OBRAS SUPERVISION DE OBRAS  PÚBLICAS Y PRIVADAS	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00		



### MATRIZ PDP - 2018

ORGANISMO UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL			
												COSTOS DIRECTOS-R.O.			COSTOS INDIRECTOS R.D.R.
												II	III	IV	
OFICINA REGIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	OFICIO N° 432-2017-	VARIOS	40	A2	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00		
	GRL-P/ORPAC(28- 08-2017)				SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA										
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	OFICIO N° 1330- 2017-GRL-GRDS- SGDC(11-09-2017)	VARIOS	30	J5	RELACIONES INTERPERSONALES Y PROYECCIÓN SOCIAL	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00		
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OFICIO N° 504-2017- GRL-GGR/OEDII (24- 08-2017)	VARIOS	40	B1	GESTIÓN DE PROCESO, MEJORA CONTINUA Y REINGENIERÍA DE PROCESOS	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
		VARIOS	50	B1	GESTIÓN DE CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00	
		VARIOS	30	J5	CAPACITACIÓN EN TEMAS INFORMÁTICOS	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00	
OFICINA REGIONAL DE SUNTOS DIFERENTES	OFICIO N° 647-2017- GRL-GGR-GRAI (31- 08-2017)	VARIOS	30	J5	ACTUALIZACIÓN EN OFIMÁTICA	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00	
OFICINA REGIONAL DE ESTABILIDAD	OFICIO N° 368-2017- GRL-ORA/OEC (23- 08-2017)	VARIOS	30	B1	SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
OFICINA REGIONAL DE BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO	OFICIO N° 200-2017- ORA/OEBRP (21-08- 2017)	VARIOS	30	J5	PROGRAMA SINABIF (PATRIMONIO)	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00	
SECRETARÍA REGIONAL DE CONSEJO REGIONAL	OFICIO N° 360-2017- GRL-CRL/S (23-08- 2017)	VARIOS	30	J5	LEY DE TRANSPARENCIA	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00	
OFICINA REGIONAL DE ASISTENCIA A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	OFICIO N° 186-2017- GRL-GG-OREDIS (23-08-2017)	VARIOS	30	J5	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE				S/. 3,000.00
					DISEÑO Y EJECUCIÓN PARA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE REDES ARTICULADOS POR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RESPONSABLE DE LA TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD (CONADIS, OREDIS, AMAPED)										



**MATRIZ PDP - 2018**

ORGANISMO UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL				
												COSTOS DIRECTOS-R.O.			COSTOS INDIRECTOS R.D.R.	
												II	III	IV		
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO	OFICIO N° 929-2017-GRL-ORA-OAD (23-08-2017)	VARIOS	40	G3	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO, LA RECEPCIÓN Y EL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DENTRO DEL SISTEMA	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00			
DIRECCION GENERAL	MEMORANDO N° 734-2017-GRLGGR (24-08-2017)	VARIOS	40	B5	SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES RESULTANTES DE ACCIÓN DE CONTROL	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00				
		VARIOS	30	B1	GESTIÓN POR PROCESOS - GESTIÓN DE PROYECTOS	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00			
		VARIOS	30	B1	GESTIÓN DE RIESGOS - PRIMEROS AUXILIOS	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00		
		VARIOS	30	D10	LEY GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LEY N° 27444)	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE			S/. 3,000.00		
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES	OFICIO N° 304-2017-GRL-GGR/OEMVMF (29-08-2017)	VARIOS	40	J5	SEGURIDAD INDUSTRIAL (MANEJO DE EXTINTORES) / SEGURIDAD EN EL TRABAJO	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00			
OFICINA EJECUTIVA DE CURSOS HUMANOS		VARIOS	50	D10	REFORMA DEL SERVICIO CIVIL EN EL PERU - LEY SERVICIO CIVIL	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE		S/. 3,000.00			
		VARIOS	120	B2	RETOS Y COMPETENCIAS DE LA EJECUTIVA DE HOY	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 15,000.00				
		VARIOS	40	B2	CLIMA LABORAL, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO - DESARROLLO HUMANO	FORMACION LABORAL	CURSO	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	VI TRIMESTRE			S/. 3,000.00		
ARCHIVO REGIONAL DE LORETO		VARIOS	30	G2	PROCESO TÉCNICO ARCHIVÍSTICOS (AGN), ARCHIVO CLASIFICACION, ELIMINACION Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00				
DIRECCION REGIONAL DE PLANEAMIENTO, SUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		VARIOS	30	B1	USO Y MANEJO DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS AL SIAF	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00				
		VARIOS	30	B1	PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS PARA EL MANEJO Y PROYECCIÓN CON FINES DE PLANEAMIENTO	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE		S/. 3,000.00			
OFICINA EJECUTIVA DE TESORERÍA		VARIOS	30	A5	CONCILIACIONES BANCARIAS / CARTAS FIANZAS	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 2,000.00				



## MATRIZ PDP - 2018

CATEGORÍA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL			
												COSTOS DIRECTOS-R.O.			COSTOS INDIRECTOS R.D.R.
												II	III	IV	
ENCIA SUB		VIARIOS	30	D10	REFORMA DEL SERVICIO CIVIL EN EL PERU - LEY	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III TRIMESTRE	S/. 5,000.00			
ENCIA SUB		VIARIOS	30	D10	REFORMA DEL SERVICIO CIVIL EN EL PERU - LEY	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV TRIMESTRE		S/. 5,000.00		
ENCIA SUB		VIARIOS	30	C2	REFORMA DEL SERVICIO CIVIL EN EL PERU - LEY	FORMACION LABORAL	TALLER	d)	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 3,000.00			
TOTAL											TOTAL	S/. 47,000.00	S/. 43,000.00	S/. 35,000.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>S/. 125,000.00</b>				

EL PRESUPUESTO POR LA INSTITUCION SE HA CONSIDERADO EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

RSOS ORDINARIOS S/. 125,000.00





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 093-2018-GRL-P

Belén,

13 de marzo del 2018

Visto, el Proveído N° 00867-2018-GRL-GR, de fecha 09 de marzo del 2018, remitido por el Gobernador Regional, mediante el cual designa al **Lic. Adm Alfredo Raúl CARRASCO MONTAÑEZ**, como representante de la Alta Dirección del Comité de Planificación de la Capacitación Año 2018;

### CONSIDERANDO:

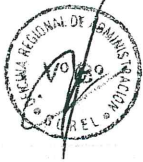
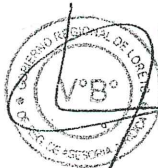
Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto del 2016, aprobó la Directiva “**Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas**” que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado peruano;

Que, la Directiva tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, es así que en el numeral 6.4.1.1. de dicha Directiva se autoriza la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación Año 2018;

Que, las principales disposiciones que contiene la Directiva son:

- El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación del desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para la persona con rendimiento sujeto a observación.
- La etapa de planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación, a partir de un proceso denominado Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que permite vincular las necesidades con los objetivos estratégicos y los perfiles de puestos de los servidores.
- La etapa de ejecución comprende la selección de proveedores de capacitación que brinden servicios de calidad: así como la implementación, seguimiento y monitoreo de la capacitación y las acciones que aseguren la participación de los servidores. Solo se podrán ejecutar aquellas Acciones de Capacitación previamente aprobadas en el PDP.
- La etapa de evaluación tiene por finalidad medir los resultados de las Acciones de Capacitación ejecutadas. Comprende cuatro niveles: Reacción, Aprendizaje, Aplicación e Impacto. No todas las Acciones de Capacitación se miden en los cuatro niveles, el nivel de evaluación depende de la naturaleza y objetivo de capacitación.
- Las entidades públicas están obligadas a brindar facilidades para que los servidores participen de las Acciones de Capacitación previstas en el PDP, las cuales pueden darse a través de comisión de servicios, licencias o permisos.
- Los servidores que accedan a capacitación en el marco del PDP deben asumir compromisos con su entidad, que en caso de incumplirlos les generan penalidades. Las entidades están obligadas a adoptar las medidas legales correspondientes para hacer efectiva las penalidades.
- El monto equivalente a una (1) UIT previsto para la Formación Laboral en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, comprende de manera exclusiva el costo directo, es decir, inscripción, matrícula o cuota académica.

Que, es necesario implementar las acciones administrativas pertinentes para designar el Comité de Planificación de la Capacitación año 2018, con la finalidad de asegurar la Planificación de la Capacitación que responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación, mediante acto resolutivo;





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 093 -2018-GRL-P

Belén, 13 de marzo del 2018

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación Año 2018**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente: Abog. Renny Gary Vela Santana – Jefe Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

Representante de la Alta Dirección: Lic. Adm Alfredo Raúl Carrasco Montañez – Asesor II de la Gobernación Regional.

Miembro: Econ. Samuel Eduardo Reyna Rossi – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Representantes de los servidores: Sra. Mónica Elizabeth Uribe Solsol – Titular y Sra. Edfith Dávila Lozano – Suplente.

**Artículo 2°.- Notifíquese**, la presente Resolución a los miembros y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS  
GOBERNADOR REGIONAL



29 DIC 2017  
 N° DE REG. 14516  
 LEY 27444  
 Caducidad  
 FIRMAS: *[Signature]*

*[Signature]*  
 LINA TENAZO A REVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 Gobierno Regional de Loreto

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 463 -2017-GRL-P.

Belén, 29 de diciembre del 2017

Visto, el Oficio N° 1407-2017-GRL-GRPPAT, de fecha 29 de diciembre del 2017; Informe N° 04-2017-GRL-GRPPAT/SGPEE/DPDA, de fecha 28 de diciembre del 2017 y el Oficio N° 047-2017-GRL-GGR/DGR, de fecha 27 de diciembre del 2017, que transcribe el acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales N° 33-2017-GRL-SO-DGR, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referido a la aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° expresa que los gobiernos regionales tienen competencia para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente, están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;

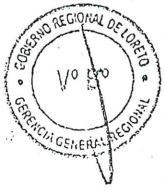
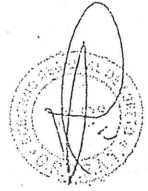
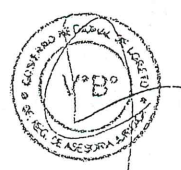
Que, el artículo 33° de la misma Ley, señala que la administración regional se sustente en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), entre otros, según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71° de la mencionada Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, y donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y





CERTIFICA: Que es copia del documento original  
Fecha: 12 ENE 2018

*[Signature]*

ADRIANA TENAZOA AREVALO  
TEJEDOR SUPLENTE  
Gobierno Regional de Loreto

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 463 -2017-GRL-P.

Belén, 29 de diciembre del 2017

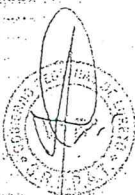
se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de normas técnicas que regulen el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía citada en el considerando precedente, estableciéndose en el numeral 6 de la citada Guía que el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales (AEI) definidas en el PEI, en un periodo anual; así como los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI;



Que, el artículo 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre de 2017, dispone que, son atribuciones de miembros del Directorio de Gerentes Regionales, revisar y aprobar el Plan Operativo Institucional en los plazos establecidos por ley; asimismo, en su artículo 19° prescribe que entre las funciones y atribuciones de la Gobernación Regional, dirigir la ejecución de los Planes y Programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, el ROF antes citado en su artículo 62° indica en el literal a) que es función de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística, coordinar, formular, monitorear y evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2017-GRL-P, de fecha 07 de febrero de 2017, aprobó el Inicio del Macroproceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro de Necesidades (CN) y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2018 del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución Ejecutiva Regional, indica "Conformar el Equipo Técnico Institucional, el cual tendrá la responsabilidad de conducir técnicamente el macroproceso antes mencionado, los mismos son: Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial (encargada de liderar el proceso) (actualmente Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística), Sub Gerencia de Presupuesto (encargada de liderar el proceso de formulación del PIA) y la Oficina ejecutiva de Logística (encargada de liderar el proceso de formulación del Cuadro de Necesidades);



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2017-GRL-P, de fecha 16 de marzo de 2017, aprobó el Plan de Trabajo del Macroproceso de Formulación del Plan Operativo Institucional, Cuadro de Necesidades y Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el Plan de Trabajo citado en la Resolución Ejecutiva Regional antes mencionada, indica dentro de sus objetivos específicos capacitar a los planificadores de los órganos, unidades orgánicas y ejecutoras de la institución en el manejo del Sistema Integrado de Gestión del Macroproceso





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
12 ENE 2018 del 20...

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FIDATARIO SUPLENTE  
Gobierno Regional de Loreto

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 463 -2017-GRL-P.

Belén, 29 de diciembre del 2017

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Gobierno Regional de Loreto; el mismo que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

### ARTÍCULO 2°.- Modificación y Reformulación.

El Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Loreto, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad a la normatividad vigente.

### ARTICULO 3°.- Publicación del POI 2018.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS  
GOBERNADOR REGIONAL





**GORE  
LORETO**

**GOBIERNO REGIONAL DE  
LORETO  
PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y  
MANEJO TERRITORIAL**

SUB GERENCIA DE  
**PLANEAMIENTO**  
ESTRATEGICO Y ESTADISTICA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
Fecha... 12 de **ENE** 2018...

*[Signature]*  
**ADELINA TENAZOA AREVALO**  
FIDATARIO SUPLENTE  
Gobierno Regional de Loreto



# PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

## EJECUTORA: 861 SEDE CENTRAL

### ANEXO B3 – PROGAMACIÓN FINANCIERA



